Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO

Hordin.º

En la muy noble y muy leal ciu.d de Cartag.na y casas de Ayuntamiento della en siete dias del mes de Março de Mill y seis.os y settenta y un años se juntaron a Cauildo ordinario los S.res D. Ju.º Carlos tacon. then.te de Correxidor. Don Luis garcia de Caceres Don Pedro segura Vezon Juan garcia Alcaraz y Don Phelix Romero Rexidores y juntos acordaron lo siguiente

Notoriedad y en la ciu.d y fa.or del S.r Fr.co de millones de vna R.l provis.on de la junta de millones sobre la presencion del factor de las galeras

En este ayuntamiento entro Al.o Sanchez Ss.no del num.ro de esta ciu.d y de los R.s serv.os de millones dellas y hizo notor.a esta ciu.d vna real provision de su Mag.d y S.res de su Real consexo de hazienda en sala de millones para citar a esta ciu.d en rraçon del pleito que por parte de la adm.or de millones de esta ciu.d se sigue contra la p.te de D. lorenço Justiniano factor General de las galeras de españa sobre que pague los dez.os de millones pertenecientes a su mag.d del Vino Vinagre aceite y carnes que por q.da de la dha fa.toria se consume en la provision de las dhas galeras para que dentro de quinze dias primeros siguientes embie esta ciu.d persona con su poder bastante en seguim.to de dho pleito. Baxo los apercevimientos contenidos en la dha Real provision = su fha en madrid en diez y siete de febr.o pasado de mil y seis.os y refrendada de Al.o de Racuesta Serrano S.rio de Camara de su Mag.d = y por esta ciu.d entendida dixo que por hazer beneficio a sus vezinos en la contribucion de los dhos serv.os de millones se encauezo por ellos con la parte de pedro de Cutillas tomas recaudador dellos en este Reyno y lo que a cobrado y pretende cobrar esta ciu.d del Vino Vinagre aceite y carnes que a caido a la persona q[illegible]